



DESDE LA LEY

*En México*

# 69 AÑOS DEL VOTO FEMENINO

POR CLAUDIA AGUILAR BARROSO



El pasado 17 de octubre se conmemoraron en México, 69 años del “voto femenino”. Y si bien formalmente esto fue posible gracias a que el entonces presidente, Adolfo Ruiz Cortines, en diciembre de 1952, envió al Congreso de la Unión una iniciativa con reformas constitucionales, la cual fue aprobada por el Senado de la República en septiembre de 1953. Lo cierto es que no podríamos concebir el reconocimiento de este derecho político fundamental sin el activismo de las feministas.

Fotografías: gob.mx

Así, el 17 de octubre de ese año fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las reformas al artículo 34 constitucional y las modificaciones al 115 que otorgaron el derecho al voto a la mujer y a aspirar a cargos de elección popular en todas las elecciones. Con la reforma al artículo 34 constitucional en 1953, por medio de la cual se reconoció a la mujer el derecho a votar y ser votada, en México ha existido una evolución legislativa en torno a la igualdad de los sexos ante la ley.

Continúa en la  
siguiente página



Viene de la  
página anterior

Lo anterior, no sólo como el resultado de una tendencia mundial de reivindicación e integración de las mujeres a la sociedad, sino con el propósito de elevar el nivel de desarrollo nacional en todos los sectores del país, fortaleciendo, a su vez, la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, en la que tanto hombres, como mujeres podamos gozar de los mismos derechos y obligaciones.

La reforma hizo posible la participación plena de la mujer en diversos ámbitos, distintos al estrictamente privado; el educativo, el acceso al mercado laboral, la revalidación de la vida familiar y las estructuras políticas. Con esta reforma se logró el reconocimiento de nuestros derechos políticos electorales. El derecho a la participación política de las mujeres es el derecho humano que tenemos todas las mujeres que busca asegurar la posibilidad que tenemos para elegir o ser electas a puestos de elección popular. Este derecho, contempla desde luego: participar activamente y de manera equitativa en las instituciones gubernamentales, la administración pública, los órganos legislativos y los tribunales; así como también tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, tanto en el ámbito privado como en el público; y recibir capacitación para fomentar el liderazgo de las mujeres.

Sesenta y nueve años después es indispensable que las mujeres mexicanas hagamos una pausa y un recuento para agradecer el activismo político de otras mujeres, de todas aquellas que como *Elvia Carrillo Puerto* hicieron de la lucha por la igualdad y la participación política de las mujeres su causa de vida. En este contexto de reconocimiento, visibilización y gratitud, el pasado 17 de octubre por iniciativa de la plataforma AÚNA, se proyectó el documental "*Las sufragistas*" de la directora Ana Cruz que si bien se estrenó hace exactamente diez años (2012), es todavía hoy vigente pero además profundamente oportuno.

Al ver el documental, quedé maravillada no solo con la historia y fortaleza de Eufrosina Cruz; sino en como su historia y su lucha por el reconocimiento a sus derechos políticos, no es una historia aislada, sino una narrativa actual, vigente, contemporánea; precisamente porque la lucha no ha terminado.

A 69 años de distancia de ese reconocimiento, las mujeres en México podemos votar y ser electas, bajo el principio de "*paridad en todo*", gracias al movimiento feminista que históricamente ha ido ganando terreno y que en el 2019 generó reformas sustantivas a nuestra Constitución; reformas que se publicaron en el DOF el seis de junio de 2019;

es decir, se publicó la reforma a nueve artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la aplicación del principio la paridad entre hombres y mujeres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno.

Esta reforma constitucional es para nuestro país la reforma constitucional más importante, desde aquella que fue publicada el 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos; pues tiene como finalidad que las mujeres podamos acceder a los cargos de elección popular y de decisión, de forma paritaria en relación con los hombres; donde dicho sea de paso frente a la desventaja estructural el 50% es un piso y no un techo o tope máximo; de suerte que ir más allá del 50% de mujeres no rompe la paridad. Si esto fuera el límite, no se solucionaría el contexto real de desigualdad estructural.

A partir de las modificaciones constitucionales aprobadas a nueve artículos en 2019 a través de la reforma de "*paridad en todo*", el constituyente permanente reconoce que históricamente las mujeres hemos estado subrepresentadas, razón por la cual es necesario garantizar la paridad en el registro de candidaturas y en el acceso a todos los cargos de elección popular. Así, la paridad de género funciona para beneficiar a las mujeres, por lo que los hombres no pueden beneficiarse de la misma, pues deriva del contexto de desigualdad estructural que ha existido contra la garantía de los derechos político-electorales de las mujeres.

Hoy por hoy, las autoridades electorales y los partidos políticos tienen la obligación de garantizar no solo la participación en condiciones de igualdad de las mujeres en todos los cargos de elección popular, sino también la de garantizar que las mujeres ejerzan todas las funciones públicas en todos los planos de gobierno y representación. Esto significa que hoy por hoy es una obligación constitucional que exista paridad en la integración de las candidaturas, de las secretarías del Ejecutivo, a nivel Federal y local, del Poder Judicial ►

**ASÍ, EL 17 DE OCTUBRE DE ESE AÑO FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 34 CONSTITUCIONAL Y LAS MODIFICACIONES AL 115 QUE OTORGARON EL DERECHO AL VOTO A LA MUJER.**



Viene de la  
página anterior



*Elvia Carrillo Puerto.*

de la Federación y en los Poderes Judiciales de los Estados, así como, en los Ayuntamientos y en la integración de los Organismos Autónomos.

Con miras al proceso electoral de 2024, vale la pena destacar, en primer lugar, que el mandato constitucional de paridad en todo, implica que todas las normas y actos públicos deberán someterse a su contenido. Asimismo, constituye una reforma al ordenamiento jurídico, de manera global, ya que tiene la vocación de modificar las reglas de integración de los entes públicos en todas las instancias, órdenes o niveles de gobierno, aunado a que la Constitución dicta principios de actuación para todas las autoridades políticas.

Históricamente en nuestro país es muy reducido el número de mujeres que han sido postuladas como candidatas a gobernadoras y menor aún el número de mujeres que han resultado electas para desempeñar dichos cargos. Según cifras oficiales, desde 1953 (año en que se reconoció a las mujeres el derecho a votar y ser votadas) hasta antes del periodo electoral de 2021 se habían elegido 351 personas para desempeñarse como titulares de los Poderes Ejecutivos Locales, resultando electos 344 hombres (el 98%) y 7 mujeres

(solamente el 2%) de 1979 a 2018. Las cifras han cambiado tanto a partir de la incorporación del principio de paridad en todo que en este 2022 hay nueve mujeres gobernadoras.

El ritmo que hemos logrado imprimir en esta tarea y los avances alcanzados, no está todavía al nivel de nuestras expectativas; sin embargo, el camino andado demuestra que hoy en día existe una mayor visibilidad y sensibilización de las desigualdades de género que prevalecen en los distintos ámbitos de la vida pública y en el espacio privado. Las mujeres mexicanas en este Siglo XXI hemos sido beneficiarias de logros históricos, logros que sin duda eran inimaginables para nuestras madres y abuelas en el reconocimiento de nuestros derechos político electorales. No se trata de festejar estos 69 años, sino de visibilizar y señalar que sigue pendiente la implementación de políticas públicas que generen una verdadera igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Hoy se vuelve indispensable incorporar a más mujeres a la toma de decisiones y lograr un verdadero liderazgo efectivo de las mujeres, para lo cual hay que cambiar a los hombres. La lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos ha cambiado el rostro y el destino de nuestro País. A 69 años del voto femenino en México, el camino de la igualdad sustantiva debe ser nuestro horizonte común. Si hay más mujeres mejora la calidad de vida de todas y de todos, no solo de las mujeres. Es necesario lograr un cambio en la cultura y en los valores. El sufragio fue el principio de una larga lucha, fue el primer derecho político fundamental y a través del mismo logramos el ejercicio pleno de los derechos que tenemos como personas. Excluir a las mujeres de la toma de decisiones es una pérdida y las mujeres debemos aprender a no detenernos y aprender a prepararnos; para sentarnos a la mesa de las decisiones políticas en igualdad de circunstancias. Solo así habrá mujeres que si nos representen.

México es uno de los países que más ha avanzado con respecto a la representación política de las mujeres y debe llenarnos de orgullo, pero no para dar por hecho que ya hemos llegado a la meta. El reto es enorme y por ello es nuestra obligación seguir impulsando cada vez más esta igualdad sustantiva, exigida y olvidada por muchos años. Y este impulso debe verse desde todos los ámbitos y órganos de gobierno. Aún con los avances obtenidos, debemos tener siempre presente la deuda histórica con las mujeres en nuestro país. En materia política se han impulsado políticas de paridad de género, pero aún se



Viene de la  
página anterior

lucha por la igualdad sustantiva para alcanzar el desarrollo pleno y democrático del país, siguen existiendo importantes brechas de desigualdad y además, se ven incrementadas en contextos de violencia política que viven las mujeres en las postulaciones. Sin dejar de reconocer la labor de nuestro país, en nosotros queda y en nuestras instituciones, que la Constitución y la ley, no sean letra muerta.

Desde 1953, año en que se reconoció el derecho al voto femenino y hasta 2019 año en que se incorporó al texto constitucional el principio de paridad en todo, hemos avanzando, lo hemos hecho lentamente pero con rumbo fijo. Y hoy no queda más que soñar, conspirar y avanzar. E idealmente, hacerlo acompañadas para que el camino de la participación política no sea un camino en soledad. ✍

